



la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el presente memorial de presentación de poder.

Sírvase proveer, 16 de diciembre de 2020.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2019-00954-00
Demandante:	SOCIEDAD BAYPORTN COLOMBIA S.A.
Demandado:	BERENICE MARIA ARIZA QUINTERO

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, ha presentado varias solicitudes solicitando el reconocimiento de personería en calidad de apoderada demandante, a lo cual el Despacho accederá a lo solicitado en los términos del poder conferido (Ver folio 1 C.O.).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA: Téngase a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, identificada con C.C 22.461.911 y T.P No 129.978 del C.S.J, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 105 del 18-12-2020 se notificó la
providencia anterior.
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria